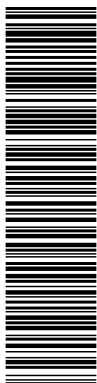



DOCUMENTO CERTIFICADO COMISIÓN DELEGADA FMC: 2º CERT - Conv GrupoGaitas CdadOv (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S1093-ZJY9X-NYOPF Fecha de emisión: 2 de febrero de 2017 a las 10:15:28 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- Secretario General del Pleno de Fundación Municipal de Cultura 2.- Presidente FMC de Fundación Municipal de Cultura	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52820.S1093-ZJY9X-NYOPF-CE237494A3D535FE2D0186776B716A2C0FDD9A3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

Fundación Municipal de Cultura
C/19 de Julio, nº 1 - Teatro Campoamor
33002 Oviedo Asturias
Teléfono: 985 20 73 55

D. JESUS FERNANDEZ DE LA PUENTE PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA.

CERTIFICA: Que la Comisión Delegada de la Fundación municipal de Cultura en la sesión celebrada el 23 de enero de 2017 adoptó el siguiente acuerdo:

==“2º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y LA AGRUPACIÓN FOLCLÓRICO-MUSICAL “ GRUPO DE GAITAS CIUDAD DE OVIEDO”. (Expt.4408/2016/11).

Se da cuenta de propuesta del Presidente de la Fundación de 19-01-2017 que dice lo siguiente:

==” Que por la Comisión Delegada de la Fundación Municipal de Cultura, se apruebe el Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Cultura y la Agrupación Folclorico-Musical “Grupo de Gaitas Ciudad de Oviedo”, y en consecuencia, se abone de forma anticipada, la cantidad de 290000 €, a la AGRUPACION FOLCLORICO MUSICAL BANDA DE GAITAS CIUDAD DE OVIEDO, con CIF G33381567, para el desarrollo de Actividades de la Banda de Gaitas, durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 334 48904, Operación 220170000002 – referencia 220170000002.

Vistos todos los trámites realizados y que constan en el expediente y dadas las características de la entidad destinataria: organización con limitados recursos económicos; así como la naturaleza del acuerdo objeto de subvención, la subvención concedida se librára de una sola vez con carácter previo a la justificación de la misma, conforme a lo establecido en el procedimiento de gestión presupuestaria y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 de Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo (BOPA 13/05/2013)“==

Sin que se produzcan intervenciones es sometida a votación la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión Delegada. ”=

Para que así conste se expide el presente certificado con el visto bueno del Presidente, D. Roberto Sánchez Ramos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q83300365H

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: CONVENIO CON LA BANDA DE GAITAS MODIFICADO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F6BMR-Q94CO-D6EBC Fecha de emisión: 2 de febrero de 2017 a las 10:16:33 Página 1 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 51529-F6BMR-Q94CO-D6EBC-7879B2F17E1450EEABC9F29D966B53AE5AD3DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
FUNDACIÓN MUNICIPAL
DE CULTURA

Fundación Municipal de Cultura
C/ 19 de Julio, nº 1, Teatro Campoamor
33002 Oviedo Asturias
Teléfono: 985 20 73 55

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y LA AGRUPACIÓN FOLCLÓRICO-MUSICAL "GRUPO DE GAITAS CIUDAD DE OVIEDO"

Oviedo, a 21 de Diciembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. ROBERTO SÁNCHEZ RAMOS, Presidente de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Oviedo, C.I.F.: Q-3300365-H, con domicilio en C/ 19 de julio, nº 1 – 33002 OVIEDO

De otra parte, D. ADOLFO GARCÍA BLANCO, Presidente de la Agrupación Folclórico-Musical "Grupo de Gaitas Ciudad de Oviedo", C.I.F.: G-33381567, en representación de dicha entidad.

INTERVIENEN

En función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que cada uno tiene conferidas, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para acordar los términos del presente convenio, para lo cual han sido autorizados por los respectivos órganos de gobierno de las instituciones que representan

MANIFIESTAN

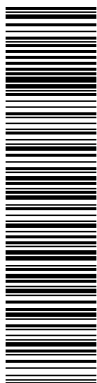
PRIMERO - La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Oviedo y la Agrupación Folclórico-Musical "Grupo de Gaitas Ciudad de Oviedo", acuerdan suscribir el presente convenio para hacer sus fines compartidos.

SEGUNDO - De acuerdo con el art. 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; ejerciendo, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la siguiente materia contemplada en el apartado m) del citado artículo: "Promoción de la cultura y equipamientos culturales".

TERCERO - Que la Agrupación Folclórico-Musical "Grupo de Gaitas Ciudad de Oviedo" es una institución cultural sin ánimo de lucro que tiene como objetivos el conocimiento, promoción, práctica y difusión de la música, así como la formación musical de jóvenes aficionados que

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q3300365H

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: CONVENIO CON LA BANDA DE GAITAS MODIFICADO (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F6BMR-Q94CO-D6EBC Fecha de emisión: 2 de febrero de 2017 a las 10:16:33 Página 2 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 51529-F6BMR-Q94CO-D6EBC-7878B2F17E1450EEABC9F29D96853AE5AD3DDDD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q3300365H



pretenden un próximo acceso a la profesionalización. Para lograr sus objetivos se han constituido los siguientes grupos:

Grupo de Gaitas Ciudad de Oviedo: génesis de la Agrupación Folclórico-Musical, cuya actividad se centra en el conocimiento, promoción, práctica y difusión de la música.

Joven Grupo de Gaitas Vetusta: su actividad va encaminada fundamentalmente a la formación musical de jóvenes en el conocimiento de la gaita y de su repertorio musical.

CUARTO.- Con la participación de la Agrupación en actos institucionales y protocolarios organizados por la Fundación Municipal de Cultura y el Ayuntamiento de Oviedo, se pretende contribuir a la difusión y promoción de la gaita tradicional asturiana.

En consecuencia, las partes firmantes

ACUERDAN

La formalización del presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Agrupación Folclórico-Musical Grupo de Gaitas Ciudad de Oviedo, desarrollará una amplia actividad social, de acuerdo con los fines de este convenio consistente en al menos 90 actuaciones de la Banda de Gaitas Ciudad de Oviedo y de 30 de la Joven Banda de Gaitas Vetusta, de acuerdo con la programación anual aprobada por la F.M.C., e incluidas actuaciones fuera municipio de Oviedo, de la provincia e incluso actuaciones en el extranjero, teniendo estos encargos preferencia sobre otras actuaciones.

SEGUNDA.- La Agrupación participará activamente en los actos institucionales y protocolarios coordinando todos los recursos humanos y técnicos necesarios, incluso la contratación de personal.

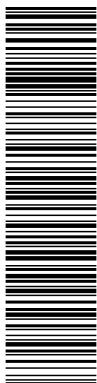
TERCERA.- Con el objeto de fomentar el conocimiento y uso de la gaita como instrumento tradicional asturiano, la Agrupación facilitará el acceso de jóvenes a las enseñanzas propias para el dominio de este instrumento musical mediante la elaboración de bases y convocatoria para formar parte de la Joven Banda de Gaitas, con la conformidad de la Fundación Municipal de Cultura, y poniendo la Agrupación el profesorado necesario.

Asimismo la Agrupación podrá conceder becas formativas a los alumnos participantes.

CUARTA.- Para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, la Fundación Municipal de Cultura consignará la cantidad de 290.000,00 € en sus Presupuestos, que será abonada en un solo pago, antes del 31 de enero de 2017.

Los instrumentos de la banda que son de propiedad municipal, se pondrán a disposición de la misma, junto con los locales de ensayo y equipo indispensables para aquellas actuaciones. La Banda será responsable de los posibles daños que sus miembros

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: CONVENIO CON LA BANDA DE GAITAS MODIFICADO (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F6BMR-Q94CO-D6EBC Fecha de emisión: 2 de febrero de 2017 a las 10:16:33 Página 3 de 4	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 51529-F6BMR-Q94CO-D6EBC-7879B2F17E1450EEABC9F29D966853AE5AD3DD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



podrían ocasionar en los bienes municipales. Los gastos de transporte y alojamiento de los músicos, correrán a cargo de la Fundación Municipal de Cultura.

La Fundación Municipal de Cultura correrá a cargo con los derechos que devenga la Sociedad General de Autores y Editores de España de las actividades objeto de este convenio.

QUINTA.- La Fundación Municipal de Cultura declina toda responsabilidad por posibles accidentes que puedan sufrir los miembros de la Agrupación en el desempeño de sus actividades, siendo ésta única y exclusivamente de la Agrupación Folclórico-Musical “Grupo de Gaitas Ciudad de Oviedo”.

SEXTA.- La justificación de la aportación acordada se formalizará con la remisión de las cuentas aprobadas por la Agrupación Folclórico-Musical en el plazo máximo de 1 mes desde su aprobación y en todo caso con anterioridad al 31 de julio de 2018.

SEPTIMA.- El presente convenio tendrá una duración de un año pudiendo prorrogarse, por acuerdo expreso de las partes, por un periodo de hasta 4 años adicionales.

Y no siendo otro el objeto del convenio, hallándolo conforme, lo firman todas las partes, por duplicado original, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN,

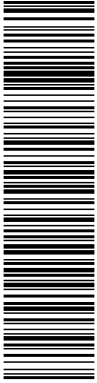
Fdo.: Roberto Sánchez Ramos

**EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN
FOLCLORICO-MUSICAL GRUPO DE GAITAS
CIUDAD DE OVIEDO,**

Fdo: Adolfo García Blanco

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q3300365H

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DOCUMENTOS: CONVENIO CON LA BANDA DE GAITAS MODIFICADO (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: F6BMR-Q94CO-D6EBC Fecha de emisión: 2 de febrero de 2017 a las 10:16:33 Página 4 de 4		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 51529-F6BMR-Q94CO-D6EBC-7879B2F1E14450EEABC9F20D966B53AE5AD3DD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q3300365H